



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2022-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

**PROYECTO DE LEY**

*La Honorable Cámara de Diputados de La Nación*

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Deróguese la Ley 25.413 de Competitividad, Impuesto al cheque, Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, sus modificatorias y complementarias y decretos reglamentarios.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmante: **Victoria Villarruel**

Diputada Nacional

Cofirmante: **Javier Gerardo Milei**

Diputado Nacional

## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente:

Mediante la presente pasaré a desarrollar por qué el impuesto a las transferencias Financieras (ITF), denominado también impuesto al cheque, creado por ley 25.413 debe ser eliminado del Sistema Tributario Argentino. Desde el aspecto jurídico es un tributo que denota una mala técnica legislativa pues contiene un entramado extenso y de difícil comprensión de desgravaciones y exenciones que con el correr de los años se fueron agregando al decreto reglamentario.

Rompe con el principio de legalidad, que debería ser rector en materia tributaria (art. 75, inc. 2° de la CN), debido a que el conjunto de exenciones y desgravaciones, y las diversas alícuotas dispuestas en el decreto reglamentario, no conciben con la inveterada jurisprudencia de la Corte Suprema acerca de que “el principio de legalidad o reserva de ley abarca tanto la creación de impuestos, tasas y contribuciones como las modificaciones de los elementos esenciales que componen el tributo, es decir, el hecho imponible, la alícuota, los sujetos alcanzados y las exenciones” (del dictamen de la Procuración General, al que remitió la Corte, en Fallos: 343:86). En este punto cabe señalar que en el fallo “Camaronera Patagónica” (Fallos: 337:388) expresamente aclaró el Tribunal que hacía ciertas excepciones por las particularidades propias de los derechos de importación y exportación (considerando 10 de la mayoría), circunstancias que no se dan respecto del impuesto al cheque.

Por otra parte, se trata de otro de los tantos tributos que mediante el sistema de asignaciones específicas se extrae de la masa coparticipable la totalidad de lo recaudado para destinarlo a la ANSES, lo que produce el indeseable efecto de desnaturalizar aún más el sistema de coparticipación federal dejando a discreción del Poder Ejecutivo la derivación de recursos propios de las provincias, desfederalizando aún más el régimen tributario Argentino.

Se presumen capacidades contributivas irracionales, es decir una capacidad económica demostrada por la transferencia de dinero. Este es sin dudas uno de los puntos más criticables del impuesto, considerando que, a su vez, ese flujo de fondos que se grava casi con seguridad ya ha sido alcanzado, o va a serlo, por algún otro impuesto del sistema tributario nacional.

Desde el ámbito económico distorsiona el rol del sistema bancario, origina que las entidades bancarias se utilicen como recaudadores de este tributo, produce que el sistema bancario sea de difícil acceso y desnaturaliza su función básica que es, en definitiva, la de brindar servicios.

Otro de los efectos económicos es que deteriora el sistema de producción, eleva los costos, interfiere con el funcionamiento del mercado ocasionando que a largo plazo aumenten los precios, de esta manera crea una desigualdad en la competencia, y a su vez genera realidades desleales en donde una empresa formal con todos sus papeles al día debe incorporar este impuesto a la hora de analizar sus ganancias y pérdidas, mientras que una empresa informal no. Desde la perspectiva política rompe con el sistema de confianza y de acuerdos entre el pueblo y sus dirigentes, transforma lo que en su momento era un “tributo transitorio” en algo permanente in fine. En momentos tan difíciles de nuestra Patria, en donde la dirigencia debe y tiene que estar a la altura de las circunstancias, es menester que simbólicamente empecemos a cumplir con nuestra palabra, y en este caso, implica darle fin a un tributo que nació para ser transitorio y terminó siendo perpetuo.

En este sentido y por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

**Firmante: Victoria Villarruel**

Diputada Nacional

**Cofirmante: Javier Gerardo Milei**

Diputado Nacional